



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Resolución N° 608/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina al estudiante **DI BENEDETTO, Josué - Legajo N° 39987**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Comercialización - Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1978, capítulo 3, inciso 3.2, el Proyecto de tesina “deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura, siempre que estos plazos estén de acuerdo con el régimen de correlatividades de cada diseño curricular.

Que, por razones extraordinarias, podrá solicitar la prórroga.

Que el estudiante cursó la última asignatura en 2012.

Que, en el caso que el pedido de prórroga se realice fuera del plazo establecido en el punto 3.2.a., la prórroga deberá ser solicitada al Consejo Directivo y evaluada por el Consejo Superior.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría el egreso del estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 608/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y prorrogar, por única vez, y por 1(UN) año como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2025, la fecha de presentación del Proyecto de Tesina al estudiante **DI BENEDETTO, Josué - Legajo N° 39987**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Comercialización - Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3274/2023

UTN
fns